JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 05 001 31 05 023 2017 00307 00
Demandante: Rafael Enrique Upegui Jiménez
Demandado: Colpensiones

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se recibió memorial de sustitución al poder el día 18 de mayo de 2021, en el cual MARICEL LONDOÑO RICARDO en calidad de representante legal de la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S con Nit. 900.437.941-7, sustituye el poder a la abogada CAROLINA RIVERA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.612.813 de Envigado y TP No.225.143 del CSJ. El Juzgado reconocerá personería para actuar a la profesional del derecho, de conformidad con los artículos 74 y 75 del C.G.P.

De la revisión del expediente físico, se advierte que el proceso se recibió del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, en medio físico, el cual fue devuelto de la oficina de digitalización el día **16 de junio de 2021**, pero el Juzgado no ha recibido el expediente electrónico para efectos de programar la audiencia.

Con la finalidad de imprimirle celeridad al trámite, el Juzgado avocará conocimiento y dispondrá la digitalización por un empleado del Juzgado, con el escáner que cuenta el Despacho.

Por lo expuesto el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ORDENAR la digitalización del expediente por secretaría del Juzgado.

Tercero: FIJAR el día **martes quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia **de trámite y Juzgamiento del art. 80 del CPT y SS.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del vinculo que será enviado por secretaría a los correos electrónico que se encuentren en el expediente.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la abogada CAROLINA RIVERA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.612.813 de Envigado y TP No.225.143 del CSJ.

Quinto: COMUNICAR la presente decisión a las partes, por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e047c3af8b7a12b822e800a1e472c98423702c7761079e0abf6717ea29245c37**
Documento generado en 05/11/2021 03:12:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica